



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el expediente con radicado 2018-00068-00, fue reintegrado a esta instancia con confirmación del fallo, *Sírvase proveer.* Septiembre 5 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 587
Radicado	76 736 31 03 001 2018 00068 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LILIANA SERNA ARBELAEZ Y OTROS
Demandada	NELSON SERNA GALLEO Y OTROS
Objeto de decisión	ESTARCE A LO RESUELTO Y AGENCIAS EN DERECHO

I. CONSIDERACIONES

Habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala Quinta de Decisión Civil-Familia, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, la apelación de la Sentencia No. 14 de marzo de 2021 proferida por este despacho y confirmada por Sentencia de Segunda Instancia No. 095 de julio 08 de 2022, proferida por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, se procede a obedecer y estarse a lo resuelto en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación.

En consecuencia, procede este Administrador de Justicia, a fijar por concepto de Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4.000.000)**, en favor de la parte demandada conforme se estipulo en sentencia de primera instancia y **TRES MILLONES DE PESOS** conforme se ordenó en sentencia de segunda instancia,

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior; Honorable Tribunal, Sala Decisión Laboral, de Guadalajara de Buga

SEGUNDO: TOTALIZAR como Agencias en Derecho la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$7.000.000)**, pagaderos en favor de la parte demandada.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles, además del correspondiente estado electrónico.

CUARTO: ORDENSE por secretaria la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 128

Hoy septiembre 7 de 2022 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb8f8bfb0cf40f466d35846092a40d7636247f15fb78337994451a973e55d52**

Documento generado en 06/09/2022 02:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>